Expediente Nº CCOP5 (Judicial), VIII REGION DEL BIO BIO, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°102-1, 109-1, 110-1 y 112-1, necesario para la ejecución de la obra: **CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA SUBTRAMO: KM. 16.800,00 - KM. 27.050,00, COMUNA DE CORONEL, VIII REGION DEL BIO BIO.**

SANTIAGO, -9 SEP 2015

Nº 773 /

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 11 SET. 2015
V°B° Jefe JMUA

CONSIDERANDO : Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°1234, de 30 de octubre de 2009; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N°1943, de 26 de agosto de 2015, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°4266, de 28 de agosto de 2015.

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
14 SEP 2015
TRAMITADO

D E C R E T O (EXENTO):

1º.- **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°102-1, Km. 22.921,50 al Km. 22.936,50, N°109-1, Km. 23.040,50 al Km. 23.043,50, N°110-1, Km. 23.043,50 al Km. 23.046,50, y N°112-1, Km. 23.059,20 al Km. 23.091,80, necesarios para la ejecución de la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA, SUBTRAMO: KM. 16.800,00 - KM. 27.050,00, que se encuentran ubicados en la Comuna de CORONEL, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2º.- **LOS PROPIETARIOS,** roles de avalúo de la Comuna de CORONEL, y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
102-1	PEREIRA VENEGAS DANILO	167-18	161
109-1	GARRIDO GARCES RAMON	168-15	44
110-1	GARRIDO SEPULVEDA LUIS GUILLERMO	168-26	44
112-1	CARRILLO BERMEDO IVAN EUGENIO	5015-21	404

3º.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución D.G.O.P. (Exenta) N°2016, de 05 de mayo de 2015, compuesta por los peritos CAROLINA CLAUDIA VERDEJO DIAZ, ANGELICA YANETT SEURA ROJAS y CRISTIAN ANDRES CACERES VARGAS, mediante informe de tasación de fecha 26 de mayo de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $8.160.000.- para el lote N°102-1, $1.980.000.- para el lote N°109-1, $1.980.000.- para el lote N°110-1, y $18.180.000.- para el lote N°112-1 . Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17º de este Decreto Ley.

4º.- **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.

5º.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6º.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS. ($30.300.000.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000233-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

Proceso Fiscalia N° 9093656

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas